REPORTE RADICACIÓN - CONTESTACIÓN DEMANDA EPS SURAMERICANA S.A. || RAD: 2023-00413 || DTE: JOSE YOBAR BALANTA

Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Vie 15/03/2024 16:43

Para:CAD GHA <cad@gha.com.co>;Informes GHA <informes@gha.com.co>;Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>; Facturacion <facturacion@gha.com.co>
CC:Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)

CONTESTACIÓN EPS SURAMERICANA S.A. - JOSE YOBAR BALANTA.pdf;

Estimados, cordial saludo.

Informo que el día 12 de marzo de 2024 se radicó ante el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, CONTESTACIÓN A LA DEMANDA en representación de EPS SURAMERICANA S.A., respecto del siguiente proceso:

Proceso:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	JOSE YOBAR BALANTA
Demandados:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y OTRO.
Radicación:	760013105019-**2023**-00**413**00
CASE:	**21355**

CALIFICACIÓN DE CONTINGENCIA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

La contingencia se califica como REMOTA, teniendo en cuenta que lo que pretende el demandante es el reconocimiento y pago del retroactivo pensional por invalidez, mismo que fue negado por la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones. Por lo tanto, este rubro no se encuentra dentro de las coberturas que otorga el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Lo primero que debe de tenerse en consideración es que el Sistema General de Seguridad Social en Salud está destinado a regular el servicio esencial de salud y crear condiciones de acceso en todos los niveles de atención para la población. Por ende, los perjuicios reclamados en la demanda son completamente ajenos a la cobertura que otorga el sistema, cuya suma le compete exclusivamente a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

Aunado a lo anterior, se concluye que frente a estas pretensiones, no se le puede imputar a la EPS SURAMERICANA S.A. el reconocimiento y pago de los rubros solicitados ya que se encuentran por fuera de la cobertura Sistema General de Seguridad Social en Salud, tal como lo dispone el Decreto 1427 de 2022 y demás normas aplicables al caso.

Lo anterior, sin perjuicio del carácter contingente del proceso.

LIQUIDACIÓN OBJETIVA

Sobre este particular se indica que, si bien la calificación se estipula como Remota, informamos que de acuerdo al escrito de demanda, las pretensiones se encuentra tasadas por $51.130.000,

correspondiente al retroactivo pensional indexado.

@CAD GHA: Por favor cargar correo y archivos
@Informes GHA: Para lo pertinente.
@Marleny Lopez Gil: Por favor para seguimiento
@Facturacion: Actuación FACTURABLE

TIEMPO EMPLEADO: 7 HORAS

Cordialmente
Cordialmente,

ALEJANDRA MURILLO CLAROS
ABOGADA SENIOR II
ÁREA LABORAL
+57 3105024218
amurillo@gha.com.co

GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS
GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.
Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

---

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>
Enviado: martes, 12 de marzo de 2024 16:54
Para: Juzgado 19 Laboral Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Luis Carlos Pereira Jimenez <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>; alex_praco2@hotmail.com <alex_praco2@hotmail.com>
Asunto: CONTESTACIÓN DEMANDA EPS SURAMERICANA S.A. || RAD: 2023-00413 || DTE: JOSE YOBAR BALANTA

Señores
JUZGADO DIECINUEVE (19) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: JOSE YOBAR BALANTA

Demandados: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y OTRO.
Radicación: 760013105019-**2023**-00**413**00

Referencia: **CONTESTACIÓN DEMANDA**

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado judicial de **EPS SURAMERICANA S.A.**, identificada con Nit: 800088702-2, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, representada por el Señor JAVIER FERNANDO COLORADO ANGEL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.321.810. Siendo esta la oportunidad procesal oportuna y encontrándome dentro del término previsto para ello, manifiesto que mediante el presente libelo procedo a contestar la DEMANDA impetrada por el señor **JOSE YOBAR BALANTA** contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, y la EPS SURAMERICANA S.A.

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, se remite copia del presente mensaje y se adjunta CONTESTACIÓN A LA DEMANDA JUNTO CON SUS ANEXOS (84 FOLIOS) a los correos electrónicos de las partes del proceso.

Por otra parte, solicito se acuse de recibido el presente correo y su archivo adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.
AMC

GHA ABOGADOS & ASOCIADOS NOTIFICACIONES
+57 315 577 6200 - 602 659 4075 / notificaciones@gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.
Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed

in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments